A

lgunos están sosteniendo que el proyecto presentado el año pasado por nosotros ante la Superintendencia de Sociedades pretende eliminar la revisoría fiscal. Respetamos esas manifestaciones tomándolas como opiniones, pero no las aceptamos como verdaderas asumiéndolas como informaciones.

Aclaremos que si hay muchas visiones sobre la revisoría fiscal es por la falta de estudios de la comunidad, pero no porque la revisoría carezca de entorno definido. No es una nube gaseosa, así entre los doctrinantes funjan funcionarios del Estado y profesores universitarios, quienes debemos responsabilizarnos por la actual confusión.

Atengámonos todos a los textos legales, a la recta hermenéutica y la historia de la institución.

Guste o no a muchos, hoy en día todos los revisores fiscales deben aplicar normas de aseguramiento, las de auditoría para los estados financieros, y las de atestación (o ISAE en inglés) para el control interno y el cumplimiento de disposiciones. Esto no es una postura que haya aparecido repentinamente ahora. Se trata de una posición expuesta en 1992 que de la doctrina particular pasó a la doctrina oficial, de allí a las normas legales de tercer nivel y que hoy en día es obligatoria en virtud de una ley (primer nivel) y sus reglamentos (segundo nivel).

La revisoría fiscal nunca ha tenido facultad de dar órdenes a los administradores, ni poder para evitar sus actos o deshacerlos, ni autoridad para imponer castigos. En otras palabras, la revisoría nunca ha sido control. Si los textos legales actuales y las propuestas no contemplan el control es porque no hemos estado de acuerdo con ello y no estamos pensando en cambiar la posición del ordenamiento.

Otra cosa es que es necio hablar en el 2020 en el mismo lenguaje de 1958, de 1960 o de 1971. Todo ha cambiado, incluyendo las empresas y los contadores públicos. Además, las leyes deben hacerse para sobrevivir unos cuantos años hacia adelante. De los cuatro proyectos presentados ante la superintendencia citada, tres están anclados en el pasado. No solucionan los problemas del presente y no facilitan las cosas para el inmediato futuro.

En el cuarto proyecto procuramos volver a pronunciar la revisoría fiscal en el lenguaje actual mundialmente mayoritario de los contadores públicos. Los que están al día y conocen verdaderamente a la profesión mundial verán que la revisoría sigue siendo la misma, pero en esta sugerencia si se enfrentan los variados problemas que sufren los contadores de carne y hueso. El proyecto está en construcción. Le faltan varios hervores. Sus autores estamos oyendo todo lo que se dice con respeto y razón. No tenemos prisa, pero si el deseo de hacer algo verdaderamente bueno. Nos han saltado muchos exégetas y no tenemos tiempo ni modo ni manera de conversar con ellos para explicarles a fondo nuestras ideas. Esta es una gran dificultad.

*Hernando Bermúdez Gómez*